



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión Académica

**SOLICITUD DE ADMISION A LA PRUEBA DE CONJUNTO PARA HOMOLOGACIÓN
DEL TÍTULO UNIVERSITARIO EXTRANJERO**

Datos personales			
DNI, NIE o Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Domicilio a efecto de notificaciones			
Calle/Avenida/Plaza/Paseo...			Código Postal
Población	Provincia	País	
Dirección de correo electrónico (para comunicaciones)		Teléfono fijo	Teléfono Móvil

Datos Académicos		
Estudios cursados que desea homologar		
Universidad de origen	Centro de origen	País
Y opta por la homologación de la titulación de esta Universidad	Centro	

MATERIAS HA SUPERAR EN LA PRUEBA DE CONJUNTO

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Copia del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante
- Copia de la notificación de la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Copia del pago de las tasas correspondientes.

Jaén, a _____, de _____ de 20 ____.
Firma del Solicitante

Fdo. _____

SR./SRA. DECANO/A DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

INFORMACIÓN DE INTERES

Homologación de títulos extranjeros universitarios

Cuando se detecten carencias en la formación acreditada para la obtención del título extranjero, en relación con la exigida para la obtención del título español con el que se pretende homologar, cuya entidad no sea suficiente para denegar la homologación, ésta quedará condicionada a la previa superación por el interesado de unos **requisitos formativos complementarios**. La Orden ECI/1519/2006 de 11 de mayo (BOE del 19) establece los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios.

Una vez notificada la resolución el interesado por parte del Ministerio de Educación y Ciencia podrá dirigirse a la Universidad española que libremente elija y que tenga totalmente implantados los estudios conducentes a la obtención del título español al cual se refiere la homologación, para solicitar la realización de los requisitos formativos complementarios a través de alguna de las fórmulas indicadas en la resolución. Estas fórmulas pueden ser: la superación de una prueba de aptitud, la realización de un periodo de prácticas, la realización de un proyecto o trabajo o la asistencia a cursos tutorizados.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes (ver web del servicio de Gestión Académica) y se presentarán en la Secretaría de Centros, sita en el edificio B-5 del Campus de las Lagunillas o en la secretaría de la E.P.S. de Linares.

Documentación que debe adjuntarse

- Instancia debidamente cumplimentada.
- Fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se somete a la homologación de su título a una prueba de conjunto a realizar en la UJA.
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Copia del pago de las tasas validada por la entidad financiera.
- Certificado, si lo hubiere, de otras/s Universidad/es donde el interesado haya superado alguno de los requisitos formativos complementarios recogidos en la resolución.

Resolución

Una vez superados los requisitos formativos complementarios, el centro correspondiente hará pública dicha información en los términos de "apto" o "no apto". En caso de que se concluya la completa y definitiva superación de los requisitos formativos complementarios en la UJA, el Centro correspondiente expedirá a favor del interesado, el certificado acreditativo en los que consten las materias superadas.

Este deberá acreditar ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante dicho certificado, la superación de los citados requisitos formativos, como requisito previo para la expedición de la credencial de homologación.

Efectos académicos

La homologación del título universitario otorga al título extranjero, desde la fecha en que sea concedida y se expida la correspondiente credencial, los mismos efectos del título o grado académico español con el cual se homologa en todo el territorio nacional, de acuerdo con la normativa vigente.

No obstante cuando el interesado no supere los requisitos formativos exigidos en el plazo establecido por la legislación vigente, a contar desde la notificación de la resolución, la homologación condicionada perderá su eficacia, sin perjuicio de que, a partir de ese momento, el interesado pueda solicitar la convalidación por estudios parciales.